SELLO 4º 40 Ms
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·
AÑO DE 1839.

tando al propio tiempo que en virtud de la consul-
ta que este Ayunt.º le hizo en diez y ocho de dho.
mes sobre si en los remates de cuartos pujas podrán
admitirse rs. y octavos ha determinado que en los
expedientes á que se contrae esta Corp.on se sujete
la misma en un todo á lo que previene la ley y R.
orn. circulada en once de Julio de mil ochocientos
veinte y nueve, sin admitir en ellos rs. diezmos,
octavos y pujas iguales, con prohibición absolu-
ta de intervención directa ni indirecta de los con-
cejales, y sus parientes, para cuyo cumplim.to debuel-
ve el citado expediente. Teniendo presente este
Ayunt.º la referida consulta hecha por el mismo,
y también que en el propio expediente aparece un de-
creto de la misma Diputación Prov.l dictado en
ocho del presente mes de Nov.e por el que S. E. apro-
ba el remate de la casa Pastor celebrado en veinte
de Set.e ult.º á favor de Alexandro Guillen por
la cantidad de treinta mil sesenta rs. quien
lo cedió á D. Pedro Gonzalez, y fué aceptado por
este con anuencia de este Ayunt.º acuerda: Que
se una dho. oficio al expediente de que se hace
referencia, y copia á la letra de la consulta hecha
por esta Corp.on á la Exma. Diputación Provincial